



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 13
SERIE 2018 - 2019

PARA ESTABLECER LAS DIMENSIONES Y DEMARCAR UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS ESCOLARES, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE LOS NIÑOS CUANDO ENTREN Y SALGAN AL CENTRO HEAD START CHILDREN'S VILLAGE EN LA CALLE VILLA DE PONCE; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 20.04(a) de la Ley Núm. 22 de 6 de enero de 2000, según enmendada y conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", establece que las autoridades locales podrán reglamentar o prohibir el parar, detener o estacionar en las calles o vías públicas bajo su jurisdicción;

POR CUANTO: El Artículo 2.001(v) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" establece que el municipio podrá adoptar ordenanzas disponiendo lo referente a la reglamentación de estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, [...];

POR CUANTO: El edificio del Centro Head Start Children's Village, ubicado en la calle Villa de Ponce, Puerto Rico ha tenido desde su uso como centro de cuidado problemas de estacionamiento de los vehículos escolares debido a su limitado espacio y acceso directo a una calle principal de la Ciudad, muy transitada. Su Director el Dr. Javier O. Negrón Olivieri ha solicitado que se designe una zona de estacionamiento delimitada que no afecte el flujo de tránsito del personal, visitantes, vehículos oficiales del Programa Head Start y para el ascenso y descenso de los niños(as) en el Centro Head Start Children's Village de la calle Villa de Ponce;

*mace
msy
Ponce*

POR CUANTO: La Comisión de Infraestructura, Logística y Transportación de la Legislatura Municipal de Ponce ha considerado esta solicitud.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se designa un área de 56 pies en la entrada del estacionamiento del Centro Head Start Children's Village en la calle Villa, como área de No Estacione, respetando el área de los impedidos. Esta área estará identificada con un rótulo que leerá como sigue:

**NO ESTACIONE
LUNES A VIERNES DE 7:00AM A 5:00PM
VIOLADORES SERÁN MULTADOS EN \$200.00
RESERVADO PARA OMNIBUS DEL
CENTRO HEAD START CHILDREN'S VILLAGE PONCE
ORDENANZA NÚMERO 13 SERIE 2018-2019**

*m. e. l.
m. s. s.
p. m. c.*

SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena a la Oficina de Obras Públicas Municipal, preparar e instalar los rótulos correspondientes y pintar las líneas necesarias en el estacionamiento del Centro Head Start Children's Village en la calle Villa de Ponce para poder reservar los estacionamientos para los ómnibus.

SECCIÓN TERCERA: Se ordena a la Policía Municipal prestar atención y apoyo para el uso adecuado de esta Ordenanza.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza entrará en vigor a los 10 días de su publicación en un periódico de circulación general.

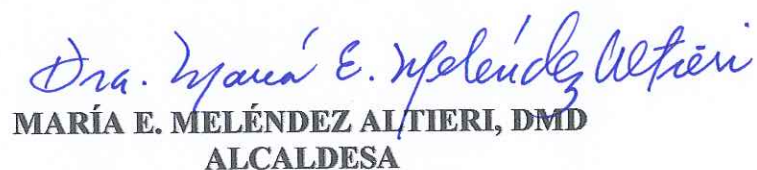
SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de la Policía Municipal, a la Oficina de Obras Públicas Municipal, a la Oficina de Auditoría Interna, al Programa Head Start & Early Head Start y al Comandante de Área de la Policía Estatal en Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

bqt

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 13, Serie 2018-2019;* PARA ESTABLECER LAS DIMENSIONES Y DEMARCAR UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS ESCOLARES, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE LOS NIÑOS CUANDO ENTREN Y SALGAN AL CENTRO HEAD START CHILDREN'S VILLAGE EN LA CALLE VILLA DE PONCE; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día **lunes, 15 de octubre de 2018;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON LUIS M. IRIZARRY PABÓN

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON LUCÍA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN

HON MARÍA E. VICÉNS RIVERA

** Los Honorables Víctor Santos Reyes Cabeza, Gloryvee Berenguer García y Janice Vanessa Torres Torres estuvieron ausentes excusados.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **martes, 16 de octubre de 2018,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 19 de octubre de 2018,** y ésta lo firmó el día **martes, 23 de octubre de 2018.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 24 de octubre de 2018.**


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL